



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de agosto dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Carlos Eduardo Duarte Contreras
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00268-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. INFORMAR la forma como obtuvo conocimiento del buzón de correo electrónico del cual se afirma corresponde al demandado, debiendo allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82f5f0ee4ac830954f0e56ade32dbf543f98d74f2c29f464a2eeb4894f69eda0
Documento generado en 14/08/2020 08:15:33 a.m.